CONTRATO N° LCO-01/2018

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA EL CREP - PRIMARIA - PLURIANUAL

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL**, con **RUC Nº 80065298-3**, domiciliada en la 7ma Proyectada c/ Pilar nº 9020, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS E. CABALLERO VELAZCO con Cédula de Identidad N° 3.565.339, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA EL CREP - PRIMARIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA EL CREP – PRIMARIA - PLURIANUAL".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354.497.

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L. RUTA 4ª - BARRIO SAN LORENZO RUC 80065298-3 Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 202/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TINGLADO CREP PRIMARIA					CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-003	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 x 0,50 (24 un) prof 1,50m	m3	17,50	2.155.560	37.722.300
2	72131601-003	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (18 un) h=6,00	m3	15,00	2.195.160	32.927.400
3	72131601-003	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (6 un) h=8,00	m3	7,00	2.195.160	15.366.120
4	72131601-003	Viga intermedia de H°A° de 0,30 x 0,30 (118ml)	m3	11,00	2.195.160	24.146.760
5	72131601-003	Viga de Fundación de H°A° de 0,20 x 0,40 (118ml)	m3	9,50	2.195.160	20.854.020
6	72131601-007	Techo de chapa de zing sobre estructura de varilla torcionada de 16mm y reticulados de 12mm. (incluyen correa y tensores)	ml2	740,00	287.100	212.454.000
7	72131601-007	Canaletas de chapa y bajadas (10 bajadas en columnas de por medio)	ml	120,00	94.380	11.325.600
8	72131601-001	Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	8,00	2.481.600	19.852.800
9	72131601-003	Excavación	m3	3,00	28.380	85.140
10	72131601-003	Hormigón Simple	m3	2,50	1.218.360	3.045.900
11	72131601-003	Postes de caño negro de 3"	ml	60,00	92.070	5.524.200
12	72131601-003	Colocación de caño negro de 2" en 4 niveles	ml	136,00	72.270	9.828.720
13	72131601-003	Excavación	m3	1,50	28.380	42.570
14	72131601-003	Hormigón Simple	m3	1,50	1.218.360	1.827.540
15	72131601-003	Provisión y anclaje de postes	ml	24,00	87.120	2.090.880
16	72131601-003	Tejido de alambre	ml	34,00	70.752	2.405.568
17	72131601-012	Pintura sintética de caños	un	1,00	772.200	772.200
18	72131601-013	Limpieza de obra	m2	1,00	699.600	699.600

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUT 1ª - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

19	72131601-013	Cartel de obra y placa conmemorativa	un	1,00	1.524.600	1.524.600
TOTAL						**402.495.918**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA EL CREP - PLURIANUAL" Plazo: 180 DÍAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59/inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4ª - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 19 del mes de diciembre del año 2018.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS E. CABALLERO VELAZCO
Constructora Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.